



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 108

Lima 13 de julio de 2009

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2008 de fecha 14 de Enero del 2008, se ratificó la conformación del Comité de Gestión Patrimonial de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 042-2006-EF publicado en el Diario El Peruano el 12 de Abril del 2006, que modifica el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por D.S. N° 154-2001, derogando el Art. 122° referido al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, precisando que es el Comité de Gestión Patrimonial el que se encarga de los procedimientos administrativos de los bienes de propiedad estatal;

Que, el Art. 9° del D.S. N° 154-2001, señala la conformación del Comité de Gestión Patrimonial;

Que, es necesario ratificar la conformación del comité conforme lo señala la norma, a fin de dar mayor efectividad a los procedimientos administrativos correspondientes a los bienes de propiedad estatal;

Con las visaciones del Gerente de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFIQUESE la conformación de los Comités de Gestión Patrimonial para el presente ejercicio:

De **BIENES MUEBLES**, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- Sub-Gerente de Abastecimiento y SS.AA.
- Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial
- Jefe de la Unidad de Contabilidad Patrimonial

De **BIENES INMUEBLES**, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
- Sub-Gerente de Contabilidad
- Director Oficina de Asesoría Legal

ARTICULO SEGUNDO.- Los referidos Comités se encargaran de recibir, evaluar y resolver solicitudes de alta y baja de bienes patrimoniales, en armonía con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Los funcionarios de las diversas áreas de la entidad brindarán todas las facilidades que soliciten los Comités, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcribese la presente Resolución a los correspondientes.

Transcripción N°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

A: Para conocimiento y fines con transcribir:

N° 108 de fecha 13 JUL 2009

Atentamente,
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CASA
CASA-USA
CA
AL
CASA
CC
CC-CCP

